



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

EDICTO EMPLAZATORIO

ART. 140 Ley 1708 de 2014

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA CITA Y EMPLAZA:

A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, de acuerdo con el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos Correspondiente, así como a **LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos dentro del Proceso bajo Radicado No. **54-001-31-20-001-2018-00001-00 (Rad. Fiscalía No. 591 E.D.)**, siendo **AFECTADOS: JULIO OMAR RIVERA PARADA C.C. No. 88.209.445 de Cúcuta y BELKIS MARLENE NIÑO ORTÍZ C.C. No. 1.090.406.506 de Cúcuta, Norte de Santander.**, dentro del cual el **JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA**, mediante Auto del **07 de Septiembre de 2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 137 de la Ley 1708 de 2014, **AVOCO CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL**, con fundamento en el REQUERIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, del 15 de agosto de 2017, sobre el bien MUEBLE sometido a registro clase CAMPERO, marca FORD- BRONCO, tipo CABINADO, línea XLT, color AZUL DANE-BLANCO POLAR, modelo 1993, servicio PARTICULAR, placa BCR 452, No. Carrocería AJU1PM20207, No. Serie AJU1PM20207. Dentro del Proceso formulado por la **FISCALIA (63) SESENTA Y TRES ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (RAD. FISCALIA 591 E.D.)**, respecto del bien mueble, que a continuación se identifican:

- **MUEBLE sometido a registro clase CAMPERO, marca FORD- BRONCO, tipo CABINADO, línea XLT, color AZUL DANE-BLANCO POLAR, modelo 1993, servicio PARTICULAR, placa BCR 452, No. Carrocería AJU1PM20207, No. Serie AJU1PM20207.**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en Auto del **20 de FEBRERO de 2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Se fija el Presente **EDICTO**, en un lugar visible de la **SECRETARIA**, por el termino de **CINCO (5) días hábiles** y se expide copia para su publicación en la **página Web de la Fiscalía General de la Nación**, en la **Página Web de la Rama Judicial** (Registro de Emplazados Nacionales y en el Espacio de Novedades), así como en un **periódico de amplia circulación Nacional** y para su difusión en una **radiodifusora o cualquier otro medio** con cobertura en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander, donde se encuentra ubicado el bien, hoy veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018). Siendo las ocho (8:00) de la mañana.

Advertencia: SI EL EMPLAZADO o EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (03) DIAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se les hace saber que el proceso se continuará con la Intervención, del **MINISTERIO PÚBLICO**, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA, EL DIA VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE 2018 Y SE DESFIJA EL DIA DOS (02) DE MARZO DE 2018 SIENDO LA ÚLTIMA HORA DEL MISMO DIA.

JUAN OSWALDO LEON ORTIZ
SECRETARIO

